

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá, D.C., veinticinco (25) de agosto de dos mil veintiuno (2021)¹

Expediente 005 2021 – 0345 00

INADMÍTASE la presente demanda para que en término de cinco (5) días, so pena de rechazo, se subsane lo siguiente:

1. Indíquese la manera como obtuvo la dirección de notificación de la parte demandada, de acuerdo con lo dispuesto en el Decreto 806 de 2020.
2. Dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 206 del C.G.P, discriminando cada uno de los conceptos que componen la suma estimada para efectos de la rendición de cuentas.
3. Acredítese la remisión de la demanda al extremo pasivo, de acuerdo con lo reglado en el Decreto 806 de 2020.

NOTIFÍQUESE,

NANCY LILIANA FUENTES VELANDIA
JUEZA

ASO

¹ Estado electrónico número 114 del 26 de agosto de 2021

Firmado Por:

Nancy Liliana Fuentes Velandia

Juez

Civil 005

Juzgado De Circuito

Bogotá D.C., - Bogotá, D.C.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **0da9d343456a16313a4169c596e685a1729ad3ee39bfc5cb23f08752afcafebd**

Documento generado en 25/08/2021 05:49:43 a. m.